

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
SECCIÓN 38**

CONVENIOS

CONVENIO QUE CELEBRA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y SUS MUNICIPIOS, CON EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 38 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

CLÁUSULA PRIMERA.- El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, concede el incremento autorizado para todos los Trabajadores de Apoyo y Asistencia, Técnicos y Médicos del Servicio Médico, se aplicó de la siguiente manera:

Personal Apoyo, Asistencia y Técnico	3.8% a partir	1° Enero 2004
Personal Médico	5% a partir	16 Mayo 2004

CLÁUSULA SEGUNDA.- El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, autoriza un incremento del 3% a la prestación "**AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA**" quedando en \$56.65 (Cincuenta y seis pesos 65/100 M.N.) mensuales. El pago se realizará a partir de la firma de este Convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, acepta incrementar el 20% la denominada "**COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE**" que se viene cubriendo al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo Básico del Catálogo Institucional de Puestos ubicado en el tabulador II, aplicable a partir de la firma de este convenio; para quedar en los siguientes valores:

		DE:	A:
MANUAL	Del nivel 17 al 20	\$36.27	\$43.52
ADMVO. Y TÉCNICO	Del nivel 21 al 24	\$39.78	\$47.74
MEDICOS	Del nivel 25 al 27	\$43.28	\$51.94

CLÁUSULA CUARTA.- Con base al criterio de automaticidad en que se otorga el "**ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD**", el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación reconoce el siguiente tabulador a partir de la firma de este Convenio:

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
SECCIÓN 38**

CONVENIOS

<u>AÑOS DE SERVICIO</u>	<u>IMPORTE</u>
5	\$ 2,407.00
10	\$ 4,815.00
15	\$ 9,628.00
20	\$14,444.00
25	\$18,758.00
30	\$23,447.00
35	\$28,138.00
40	\$32,827.00
45	\$37,516.00
50	\$45,250.00

CLÁUSULA QUINTA.- El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, acepta incrementar en un 19.05% el monto de la prestación "**AYUDA ESCOLAR**", para quedar en \$375.00 (Trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.), a 20 trabajadores de cada una de las Delegaciones Sindicales, que tengan hijos inscritos en los niveles de preescolar, primarias o secundarias, a partir de la firma de este convenio.

CLÁUSULA SEXTA.- El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, acepta incrementar la denominada "**PRÉSTAMO POR ANTICIPO DE SUELDO**" dónde la Institución se compromete a otorgar cuatro quincenas con base en el sueldo del solicitante para descontarse en seis meses sin intereses. Se otorgarán siete préstamos para cada Delegación por mes, a través de la Secretaría de Créditos del Comité Ejecutivo Seccional de la Sección 38.

CLÁUSULA SEPTIMA.- El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, acepta incrementar el 100% al monto de la prestación "**BONO DE DESPENSA DE FIN DE AÑO**", para quedar en \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/1 00 M. N.), a pagar en la segunda quincena del mes de Agosto.

CLÁUSULA OCTAVA.- El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, acepta incrementar el 50% de la prestación denominada "**AYUDA POR MATERNIDAD**" para las Trabajadoras al servicio de esta Institución, para quedar en la cantidad de \$675.00 (Seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.), a partir de la firma de este convenio.

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
SECCIÓN 38**

CONVENIOS

CLÁUSULA NOVENA.- El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, otorga por única vez por trabajador una "**LICENCIA PARA TITULACIÓN**", sin que ello genere necesariamente interinato para cubrirlo, de 20 días para la presentación de examen profesional a nivel licenciatura, previa presentación de la constancia correspondiente; dicho beneficio se hace extensivo para aquellos trabajadores que realicen estudios Profesionales en Instituciones Oficiales y que para obtener el grado académico requieran necesariamente como requisito la elaboración de tesis o examen profesional. A partir de la firma de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, acepta incrementar en un 50% el monto de la prestación "**PAGO GUARDERÍA**", para quedar en \$285.00 (Doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.), a partir de la firma de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, acepta Basificar 35 trabajadores eventuales por orden de antigüedad, eficiencia y desempeño profesional según relación adjunta:

REGIÓN SUR	12
REGIÓN LAGUNA	10
REGIÓN NORTE	7
REGIÓN CARBONIFERA	4
REGIÓN CENTRO	2

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, en la prestación del "**BONO NAVIDEÑO**" que se recibe en el mes de Diciembre de cada año, por la cantidad de \$1,400.00 anuales cambia a \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M. N.), incremento de \$100.00 por trabajador Administrativo, Técnico y Manual. Esta prestación se otorgará a partir del mes de Enero de 2005, como vales de despensa en Tarjeta Electrónica por la cantidad de \$125.00 mensuales.

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
SECCIÓN 38**

CONVENIOS

LAS PARTES ACEPTAN EN SU TOTALIDAD EL PRESENTE CONVENIO Y SE FIRMA DE CONFORMIDAD A LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 20 DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.

**POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E.
SECRETARIO GENERAL**

PROFR. ALEJANDRO CAMPOS GARCÍA

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN I

PROFR. JOSÉ TORRES MÁRQUEZ

**SECRETARIO DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE PERSONAL DE
APOYO**

PROFR. RUBÉN MENDOZA SÁNCHEZ

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO
MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 38 DEL
S.N.T.E.**

PRESIDENTE

PROFR. FRANCISCO ALFONSO GAYTÁN RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

TESORERO

C. P. ALEJANDRO DURÓN IBARRA